DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DECUCUTA.
PROCESO N°	SIM-MC-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA – CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE II
FECHA:	MARZO DE 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La problemática ambiental en el Municipio de San José de Cúcuta es cada día más preocupante de acuerdo al diagnóstico presentado en el Plan de Ordenamiento Territorial, donde se concluye que un alto porcentaje de los suelos presentan conflicto de uso entre severo y mediano; la superficie del municipio presenta algún tipo de erosión entre laminar a erosión severa (cárcavas), se presenta contaminación de las aguas superficiales por actividades antrópicas, descenso progresivo de bosques naturales y secundarios, alto déficit de cobertura boscosa en zonas de recarga de acuíferos, presentando baja capacidad de regulación de sus aguas especialmente las que surten de agua a los acueductos veredales.

Tales problemáticas ambientales, ocasionan afectaciones en las zonas de recarga de acuíferos y las zonas de nacientes localizadas en estos municipios, contribuyen a generar bajos caudales de aguas que transportan el río Zulia, fuentes superficiales abastecedoras de las plantas de tratamiento de agua potable, Planta El Pórtico y Planta Carmen de Tonchalá ; plantas que surten de agua potable a Cúcuta del Área Metropolitana; ocasionando déficit y desabastecimiento del preciado líquido para las diversas actividades residenciales, comerciales industriales y de servicios.

Que la Constitución Política de Colombia, señala un conjunto de deberes ambientales a cargo del Estado, entre los que sobresalen el artículo 79, estableciendo el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr estos fines; adicionalmente establece en su artículo 80 que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamientode los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración osustitución, así como cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas fronterizos.

Que por su parte el Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado por la Ley 165 de 1994 tiene como objetivo la conservación de la diversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos.

Que de manera complementaria, mediante Decisión VII. 28 de la Séptima Conferencia de las Partes -COP 7- del mencionado Convenio, se aprobó el Programa Temático de Áreas Protegidas que reitera que es indispensable hacer esfuerzos para establecer y mantener sistemas de áreas protegidas y áreas en las que es necesario adoptar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, aplicando el enfoque ecosistémico, con el objetivo de establecer y mantener sistemas completos, eficazmente manejados y ecológicamente representativas de áreas protegidas, que contribuyan al logro de los objetivos del Convenio, a la reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a la reducción de la pobreza y a la realización de las demás Metas de Desarrollo del Milenio.

Así mismo el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.9.8.2.7; señala la obligación de incluir los recursos para la adquisición de los predios que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2013, dentro de sus Planes de Desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizando la partida para tal fin. En cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el Municipio de San José de Cúcuta, presenta en su **Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2023** "***Cúcuta 2050, estrategia de todos"***, Acuerdo 05 de 2020, ***el Programa 2. Áreas Protegidas: Recurso Hídrico Preservado para todo.***

la misión de dicho programa es garantizar para el área urbana de Cúcuta, sus centros poblados y vivienda dispersa rural, así como para el Área Metropolitana de Cúcuta, el suministro de agua para consumo humano y la requerida para las diferentes actividades agropecuarias, industriales y comerciales que se realizan en el territorio.

El municipio de San José de Cúcuta, siendo consecuente con lo anterior y en cumplimiento de los criterios de pertinencia y viabilidad ambiental en cuanto a la inversión en la priorización de los proyectos de alto impacto ambiental regional, y en dar el manejo correcto de los recursos presupuestales a la asignación ambiental, y en aras de continuar con la protección, conservación y estabilización ambiental de los diferentes ecosistemas ambientales y las asignaciones para la inversión regional con criterios ambientales, a definido dentro de su plan de desarrollo la adquisición de predios que den cumplimiento como áreas estratégicas definidas dentro de los planes de ordenamiento de las microcuencas que están dentro del territorio del Municipio de Cúcuta.

conviene subrayar que el Municipio tiene como meta la adquisición de 1600 hectáreas totales dentro del periodo administrativo del plan de desarrollo municipal del cual ya se tienen adquiridas 300 hectáreas. para llegar al cumplimiento de la meta se realizó el análisis de los predios priorizados dentro del POMCA (Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica) río zulia y río pamplonita así como la evaluación de ofertas, pre-selección y priorización de predios que cumplan con el Decreto Nacional 953 de 2013.

La selección y cumplimiento de las condiciones que deben tener los predios a adquirir, como se señala en su artículo 5 y de la misma manera que cumplan con la meta total de llegar a las 1600 hectáreas para lo cual se priorizo el predio Armenia con un área de 1300 hectáreas, y que cuenta con matricula Inmobiliaria 276-1597 ubicado según el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arboledas en el páramo de Santurbán y el cual abastece de sus nacientes a la cuenca Río Zulia.

Para dar cumplimiento, la alcaldía municipal, a través de la Secretaria de Infraestructura, adelanta la adquisición de predios rurales como áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico de la cuenca hidrográfica del Río Zulia; contribuyendo por ende a la recuperación de suelos, al incremento de la cobertura y área boscosa, a la disminución de los conflictos de uso del suelo; pero principalmente a mitigar la contaminación y mejorar la regulación de las aguas de los cauces de las quebradas afluentes del río Zulia, fuente que abastece a los acueductos veredales y municipales de Cúcuta y su Área Metropolita.

Con base en lo anterior, el proyecto se encuentra acorde al Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 022 de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” el cual menciona en su articulado lo siguiente:

“Artículo 14. Estrategias de la Estructura Ecológica en Suelo Rural. *Los objetivos de la estructura ecológica en suelo rural se desarrollan por medio de las siguientes estrategias:*

1. *Determinar la oferta y demanda de agua en el municipio y su variabilidad en escenarios de cambioclimático.*
2. *Identificar, recuperar y preservar los ecosistemas estratégicos para la regulación de la oferta hídrica, tales como acuíferos humedales, zonas de ronda, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos, con un enfoque a la adaptación frente al cambio climático.*
3. *Gestionar la adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico.*
4. *Participar en el fondo de agua regional o alianza por las cuencas que son de carácter supramunicipal y suprarregional.*
5. *Consolidar áreas de la estructura ecológica.*
6. *Desarrollar planes de aprovechamiento sostenible de las áreas de manejo especial.”*

Artículo 55. Programas y Proyectos:

1. ***Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico:*** *Este programa tiene como objetivo principal evaluar el estado y tendencia del sistema hídrico del municipio de San José de Cúcuta, que resulta a partir de la interacción de los procesos naturales y antrópicos; con el fin de asegurar la provisión sostenible del agua tanto para sus habitantes, como para todos los usuarios de los sectores industrial, extractivo, comercial, agrícola y pecuario, haciendo especial énfasis en la variabilidad esperada ante un escenario de cambio climático.*

El responsable de la ejecución de este proyecto es el municipio de San José de Cúcuta con el seguimiento y apoyo de la autoridad ambiental competente.

(…)

d. Mejorar las condiciones de la oferta hídrica en las cuencas del Municipio de San José de Cúcuta.

e. Conservar y recuperar las zonas protectoras de las microcuencas abastecedoras de los acueductos del municipio de San José de Cúcuta

(…)

***"5. Programa Cúcuta Conserva el Recurso Hídrico:** El programa buscar conservar los predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico por el Municipio de San José de Cúcuta e incentivar la compra de otros predios priorizados para el mismo fin. El responsable de la ejecución de este programa es el Municipio de San José de Cúcuta. Para el cumplimiento del programa se proponen como proyectos:*

a. Administración y preservación de los predios adquiridos como áreas estratégicas por parte del municipio, Corponor y Departamento Norte de Santander; en cumplimiento al artículo 111 de la ley99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, o norma que lo modifiqueo lo sustituye.
b. Adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico, según el estudio Priorización de áreas para la conservación de fuentes abastecedoras del río Pamplonita y Zulia realizado por la autoridad ambiental competente.
c. Recuperación de los humedales y rondas hídricas del municipio de San José de Cúcuta."

***"Artículo 65. Acciones Relevantes Asociadas con la Adaptación al Cambio Climático.** Con el fin delograr la adaptación al cambio climático se deberán tomar las siguientes acciones*

1. Conservación de micro cuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes yreforestación de dichas cuencas.
2. Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reserva naturales.
3. Adquisición de áreas de interés para el acueducto municipal.
4. Reforestación y control de erosión.
5. Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemasforestales.
6. Pago de servicios ambientales.
7. Compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Zulia y el rio Pamplonita.
8. Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas diferentes a los forestales."

Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Acuerdo 005 del 27 de julio de 2020, presenta en sus líneas estratégica 5, Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos, en su componente 3, Ambiente y cambio climático *"Todos con conocimiento y gobernanza del medio ambiente",* el objetivo del programa 2, Áreas Protegidas – Recurso Hídrico Preservado para Todos.

En el Plan de Desarrollo se busca implementar acciones para la financiación de proyectos que permitan agregar valor, a los productos y mejorar los canales de comercialización para el desarrollo económico y competitivo.

Bajo estos parámetros el Municipio de Cúcuta pretende contratar la Elaboración de Avalúos en predios rurales priorizados como áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico del Municipio.

Causas que generan el problema:

Causas directas:

1. Baja adquisición, preservación y pagos ambientales de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico.

Causas indirectas:

1.1 Poca claridad en las competencias relacionadas con el tema del agua en el municipio.
1.2 Desarticulación institucional en las entidades afines a los temas del recurso hídrico.
1.3 Falta de interés político.

Efectos generados por el problema:

Efectos directos:

1. Dificultades de abastecimiento del vital líquido.

Efectos indirectos:

1.1. Disminución del recurso hídrico en el municipio.

Objetivos específicos del proyecto:

1. Incrementar la adquisición, preservación y pagos ambientales de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico.
2. Contar con las competencias relacionadas con el tema del agua en el municipio.
3. Mantener una articulación institucional con las entidades afines a los temas del recurso hídrico.
4. Priorizar el proyecto.

Actividad relacionada:

1.1.1 Adquisición y preservación de áreas estratégicas y/o pagos de servicios ambientales para la preservación del recurso hídrico en el Municipio (*)

Alcance del proyecto:

Todo lo anterior, en cumplimiento del programa código BPIN 2021540010062 **"ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y/O PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA";** con el fin de hacer la elaboraciónde Avalúos en predios rurales priorizados como áreas estratégicas para la preservación del recurso hídricodel Municipio.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad expuesta la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, requiere contratar la ejecución del proyecto radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Cúcuta BPIN 2021540010062 **"ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y/O PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA";** cuyo objetivo consiste en mejorar la preservación del recurso hídrico y los ecosistemas en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, para lo cual se hace necesario incrementar la adquisición de áreas estratégicas con la finalidad de preservar y conservar el recurso hídrico y de impulsar estrategias para priorizar el cuidado y protección de las mismas, direccionando recursos para brindar apoyo a este tipo de proyectos que permitan aumentar estas áreas como reservas de protección y así aunar esfuerzos con la comunidad de manera que se pueda unificar medidas de ser ellos los guarda bosques, definiendo así una unidad sustentable del recurso hídrico para todos.

La administración municipal proyecta adquirir predios rurales como áreas estratégicas, predios localizados en la cuenca del río Zulia, dichas cuenca es compartida por varios municipios del Departamento Norte de Santander; por lo que la secretaria de Infraestructura del municipio de Cúcuta pretende adelantar proceso de selección, y contratar la elaboración de Avalúos en predios rurales priorizados como áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico.

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de selección mediante contratación de mínima cuantía con el fin de contratar a la persona natural y/o Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para suplir la necesidad planteada por la Secretaría.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE II"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, ELMUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE II".**

En el evento de que haya interés de participar en la presente convocatoria, adelantada por el Despacho de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas relacionadas a continuación, son de obligatorio cumplimiento por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

Actividad 1. Realizar para cada uno de los predios un Estudio Técnico Ambiental; los estudios deberán contener la siguiente información, conforme lo establece el Decreto 953 de 2013.

a. Identificar la población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación de cada una de los predios a adquirir como áreas estratégicas,
b. Identificar en cada predio la presencia de nacientes, corrientes hídricas, manantiales y humedales.
c. Determinar la importancia de cada uno de los predios en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.
d. Identificar para cada uno de los predios la proporción de coberturas y ecosistemas naturales, identificando zonas intervenidas.
e. Identificar y determinar para cada predio el grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
f. Determinar para cada uno de los predios la fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
g. Identificar la accesibilidad y conectividad ecosistémica para cada uno de los predios con respecto al área de influencia de los mismos.
h. Determinar la incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados

Además, en la inspección a realizar al inmueble que se pretende adquirir; se debe analizar, evaluar, calificar y verificar sobre el terreno los siguientes aspectos:

Aspectos verificables en la inspección del predio:

- Nombre del predio.
- Ubicación y población vecina.
- Indagación sobre el nombre del propietario y de las personas que ejercen la posesión ó tenencia del inmueble.
- Los linderos y colindancias, y si éstos están definidos total ó parcialmente por cercos ó mojones.
- El área estimada del inmueble.
- Las infraestructuras y su tipología (casas de habitación, bodegas, corralejas, vías internas, puentes, etc.).
- Servicios públicos domiciliarios.
- Redes de infraestructura vial.
- Los usos actuales del predio
- Tipos de cobertura
- Los usos actuales del predio, tipos de cobertura.
- Aspectos físico-bióticos, porcentaje de pendientes.
- Diversidad y endemismo de flora y fauna.
- La existencia de sistemas de conducción y tratamiento de aguas.
- Demás servidumbres, limitaciones y gravámenes.
- Zonificación y uso de suelo

Aspectos evaluables:

- Importancia ecológica y valor económico

- Identificación de zonas de recarga hídrica.
- Grado de diversidad.
- La incidencia de la compra en términos de cantidad y calidad del agua. Identificando y geo referenciando todas las nacientes y fuentes hídricas.
- La conectividad ecosistémica.
- El grado de amenazas por presión antrópica.
- La población beneficiada.

Aspectos calificables:

- Área del predio.
- Índice de Escasez y Vulnerabilidad Hídrica
- Presencia de áreas protegidas.
- Porcentaje de pendiente
- Vecindad a otro predio.
- Índice de significancia.
- Presencia de hitos naturales y culturales.
- Cumplimiento de la norma.
- Densidad poblacional de la cuenca en general.
- Uso actual del suelo.

Aspectos para análisis:

- Aspectos físico-bióticos.
- Uso actual-potencial del suelo: Este análisis debe realizarse con base en el certificado de usos del suelo expedido por la entidad competente del Municipio en el cual se ubica el inmueble.
- Minería: Explotación minera, títulos mineros – coordenadas- cumplimiento de la normatividad.
- Amenazas naturales.
- Pertinencia de la compra basado en la zonificación ambiental de acuerdo al instrumento de planificación territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA).
- Verificación de la clasificación y zonificación de usos del suelo en el Plan de Ordenamiento Territorial y sus desarrollos en el municipio respectivo.

Entregables:

- Concepto ambiental por predio.
- Registro fotográfico por predio
- Por predio se debe entregar: Plano de localización, plano de zonificación ambiental, Plano de delimitación de la microcuenca, Plano de clasificación climática de la microcuenca, Plano de la geología de la microcuenca, Plano de clasificación de suelos de la microcuenca, Plano de la hidrología de la microcuenca, Plano de cobertura vegetal de la microcuenca, Planos de la cobertura de la tierra de la microcuenca con análisis temporal, Plano de títulos mineros (si hubiere lugar).

ACTIVIDAD 2. Realizar para cada uno de los predios el estudio de títulos técnico y jurídico. Deberá anexar copia de las escrituras, certificado de tradición, cartas catastrales, utilizadas para ello. (Anexar copia de Cedula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del profesional responsable. Documentos debidamente firmados).

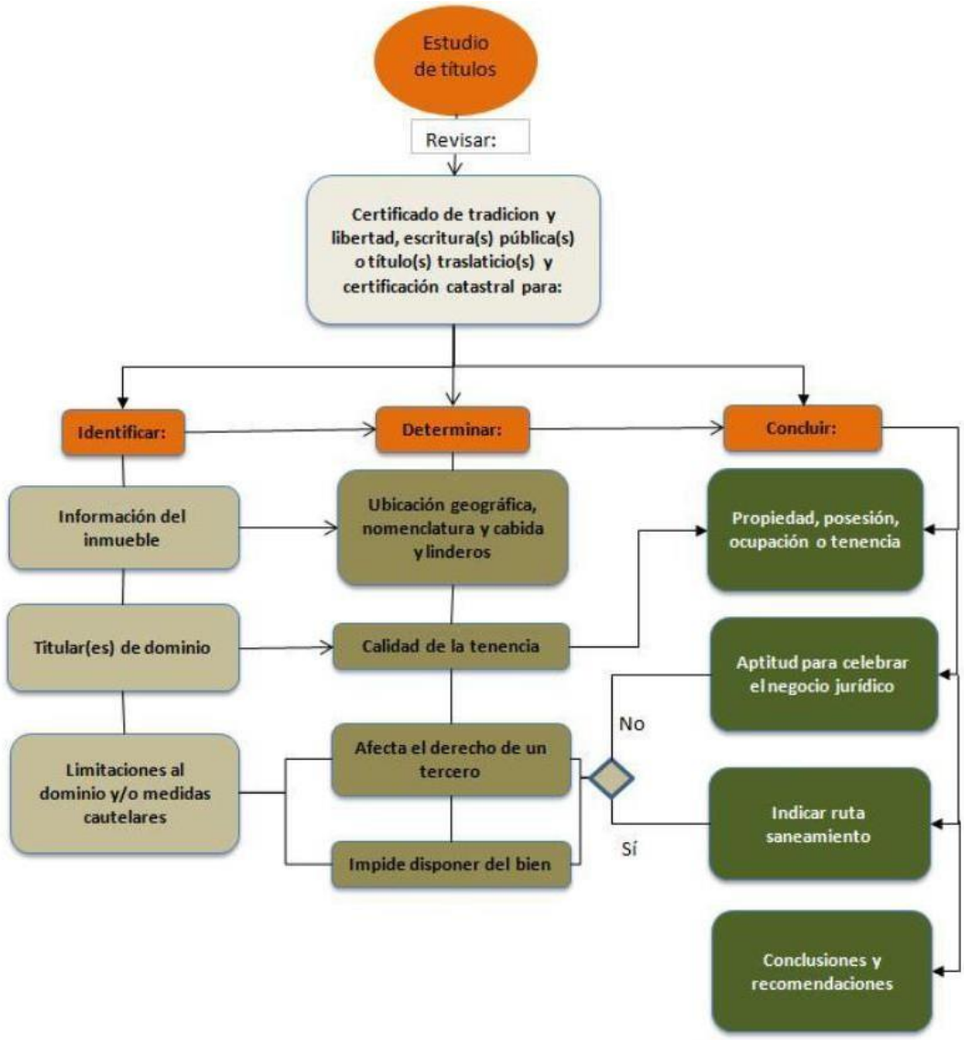
Estudios de títulos

El oferente seleccionado para los avalúos catastrales debe realizar el estudio de la situación jurídica de cada uno de los predios, con fundamento en el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y en los títulos de tradición del dominio.

Su objetivo es determinar la situación jurídica del inmueble respecto a la propiedad, gravámenes, medidas cautelares, limitaciones al dominio o situaciones que lo puedan afectar. Como regla general, este análisis debe desarrollar la información del inmueble, titular(es) y un análisis completo de las cadenas traslaticias de dominio, rutas de saneamiento en caso de ser necesario y consideraciones jurídicas o conclusiones.

Los siguientes son los pasos para realizar el estudio de títulos:

Diagrama. Estudio de Títulos



• **Certificado de Registro:** El análisis de la información contenida en el certificado de libertad, lo debe realizar un profesional idóneo y experto. El certificado de libertad y tradición debe ser expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y la fecha de expedición no debe ser superior a un mes

• **Análisis de títulos de tradición del dominio y otros:** El oferente seleccionado para los avalúos catastrales, debe realizar el análisis de todos los títulos relacionados con la tradición del dominio en un periodo mínimo de 10 años anteriores al último título traslaticio registrado en el Folio de Matrícula.

Así mismo, debe analizar los demás documentos constitutivos de gravámenes, limitaciones al dominio y medidas cautelares.

• **Análisis área del inmueble:** El oferente seleccionado para los avalúos catastrales debe realizar un análisis del levantamiento topográfico del predio objeto de negociación, mediante el cotejo de los siguientes documentos: títulos de adquisición, planos, ficha predial o certificado expedido por Catastro Municipal y el folio de matrícula inmobiliaria. Así mismo la secretaria de infraestructura, deberá emitir concepto técnico acerca del levantamiento topográfico presentado en el sistema de coordenadas Magna Sirgas, información que debe ser suministrada en archivos .shp.

Si del cotejo de los anteriores documentos se determina que existe una diferencia de áreas, el oferente seleccionado para los avalúos catastrales de común acuerdo con la Secretaría de Infraestructura oficiara por escrito y radicado para dejar constancia de dicha situación en los respectivos estudios. Es responsabilidad del propietario iniciar las acciones legales pertinentes tendientes a la corrección de dichas áreas.

La Resolución expedida por las Autoridades competentes relacionadas con la superficie del inmueble debe protocolizarse con la Escritura Pública de compraventa.

• **Análisis del avalúo:** El estudio de avalúo debe ser analizado por la secretaria de Infraestructura, mediante escrito radicado, en cuanto a sus aspectos legales, cotejándolo con la información relacionada con la titularidad del dominio, la ubicación, los linderos, la superficie, las servidumbres, y las mejoras ó infraestructuras existentes.

• Verificación de la existencia del certificado sobre usos del suelo expedido por la Autoridad Municipal competente donde se ubica el Inmueble.

Entregables:

- Estudio de títulos por predio
- Certificado de tradición y libertad actualizado, junto con las escrituras y demás documentos que allí se señalen, por predio.
- Certificado de uso del suelo por predio.
- Certificado catastral
- Consulta catastral en el IGAC
- Concepto Jurídico Catastral

ACTIVIDAD 3. Instalación y Georreferenciación de mojones. TIPOS DE COORDENADAS MANEJADAS EN COLOMBIA.

En Colombia se utilizan básicamente tres tipos de coordenadas: las cartesianas tridimensionales (Geocéntricas), las curvilíneas o elipsoidales y las planas de proyección, las cuales pueden ser Gauss-Krueger o cartesianas bidimensionales, y según la resolución 471 de 2020 se determina como proyección en Colombia para la presentación de productos cartográficos el Origen Único Nacional. Si bien, cada uno de estos tipos tiene sus ventajas y desventajas, en esencia, son formas diferentes, pero equivalentes, de establecer la ubicación geográfica de un punto. (IGAC. Subdirección de Geografía y Cartografía. División de Geodesia, 2004) POSICIONAMIENTO GPS.

Según Resolución 1468 de 2021 dicta los lineamientos para la construcción de mojones materializándolos en cemento, pero es de gran importancia tener claro que es para los mojones que se integran a la red geodésica nacional, los que tienen la siguiente descripción:

Materialización de mojones:
Para la materialización de los mojones se deben tener en cuenta las siguientes dimensiones 10 cm de diámetro, con 30 cm de profundidad.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Previa a la negociación y bajo cualquier modalidad de adquisición, la alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la secretaria de Infraestructura debe contar con la medición (cabida, linderos y colindantes) de(los) predio(s) objeto de negociación.

En el caso de compra directa por la alcaldía de San José de Cúcuta, el presente proceso pretende, por intermedio del oferente seleccionado para los avalúos catastrales, realizar la medición técnica del predio.

El oferente seleccionado para los avalúos catastrales debe analizar previamente los títulos de adquisición y la ficha predial del inmueble, con el fin de obtener elementos relacionados con los linderos, los colindantes, el área, las servidumbres y las estructuras existentes.

Para el método, se aceptan planos hechos mediante los sistemas convencionales utilizando estaciones agrimensoras, estaciones totales o equipos topográficos similares, con un error de precisión menor al 1%, con un error de cierre inferior a un metro en el plano horizontal y amarrado a las coordenadas Magna Sirgas.

Igualmente, se puede hacer el levantamiento por métodos Global Positional System –GPS-, como sistema de captura de información satelital. Técnicamente, se deberá cumplir con las siguientes características:

● Hacer el levantamiento de la información espacial de los predios mediante el empleo de formatos Shape tipo punto, línea o polígono, así como de los atributos y sus características asociadas.
● Localizar sobre la base cartográfica del Plan de Ordenamiento o Esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios donde se localizan los predios objeto de estudio; la información espacial de los predios muestreados, mediante la construcción de una GEODATABASE con sus METADATOS ASOCIADOS.
● La información espacial de los predios se deberá asociar con atributos, tales como el nombre del predio, la ubicación por municipio, corregimiento, vereda y/o paraje, cuenca, tiempo de marcha a centros poblados, distancia, estado de vías, infraestructura asociada interna, tipo de cobertura, entre otros. Para tales efectos se construirá un diccionario de datos para los sistemas GPS utilizados.
● La información espacial deberá ser entregada en forma definitiva corregida previamente por procesos de corrección diferencial y sustentada técnicamente. El desplazamiento no puede ser superior a 1 metro en el campo.
● Se deberá entregar memoria del Diccionario de Datos empleado para el levantamiento de información espacial, debidamente clasificada por tipo punto, línea o polígono.
● Se deberá referenciar otra información que se considere importante: casas, bodegas, corralejas, bocatomas, sistemas de conducción de acueductos, tanques de almacenamiento, servidumbres, vías.
● La precisión de muestreo no podrá ser inferior al 95% en el plano horizontal, vertical y en altura.
● El PDOP no puede ser superior a 6.
● El tiempo mínimo de captura de posiciones por punto en campo no puede ser inferior a dos minutos con registros de captura cada segundo. Al momento de la medición se deben dejar señalados con estacas los puntos capturados, especialmente los puntos de quiebre o cambio de dirección, esto con el fin de la ubicación posterior de mojones y verificación de la medición de considerar necesario.
● El levantamiento mediante Shapes tipo línea o polígono se hará mediante el empleo de la herramienta de captura por vértices, NO continua; El tiempo de captura por vértices no puede ser inferior a dos minutos con registros de captura cada segundo.
● Cartografía: Se deberá anexar cartografía temática de los predios en formato ArcGIS, compatible con el sistema que posee la alcaldía de San José de Cúcuta, según cartografía del POT. Está se deberá entregar en formato digital y análogo.

Previo a su entrega definitiva el Área del SIG de la secretaría de Infraestructura emitirá concepto favorable de la cartografía presentada; igualmente la leyenda será compatible con los formatos adoptados por la entidad.

- ● Colindantes y colindancias: Los planos entregados, deberán tener información de los colindantes (nombre del predio, nombre de propietario) y las colindancias (distancias de cada colindante).
- ● El área o cabida del inmueble y su perímetro deben expresarse en el sistema métrico decimal.

Entregables:

- ● Levantamiento topográfico por predio
- ● Descripción de los puntos topográfico base y los puntos de estaciones de rastreo por predio
- ● Hojas de campo por predio
- ● Datos GNS tanto crudos como Rinex, por predio
- ● Carteras de campo por predio
- ● Registro fotográfico por predio
- ● Informe de procesamiento por predio
- ● Cuadros de coordenadas Geográficas, Gauss Kruger y origen único nacional, por mojón y puntos base, para cada predio
- ● Efemérides usadas para cada predio
- ● Informe de cálculo por vector, para cada predio
- ● Datos Rinex, por cada predio
- ● Informe técnico del levantamiento topográfico
- ● Redacción técnica de linderos
- ● Plano predial y de colindancia

Nota 1: Los entregables del componente topográfico deben ir acorde a lo señalado en la Resolución 643 de 2018 del IGAC.

ACTIVIDAD 4. Realizar el avalúo comercial de referencia, para el predio. Estudios que deberán ser realizados y avalados por profesional experto en avalúos, debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores. (Anexar copia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y RAA del profesional responsable. Documentos debidamente firmados) El Documento Técnico de Soporte - Avalúo Comercial, deberá contener la siguiente información.

PORTADA PRESENTACIÓN
La portada debe contener los siguientes datos:

● Datos del predio
● Dirección
● Ciudad
● Fecha

INFORMACIÓN BÁSICA Y GENERALIDADES

● Solicitante
● Tipo de inmueble
● Objeto del avalúo
● Tipo de avalúo
● Ubicación detallada del inmueble (Departamento, municipio, sector, barrio o vereda, dirección, Nombre del predio)
● Fecha de visita del bien inmueble objeto de valuación
● Fecha del informe y de aplicación del valor (Vigencia)
● Marco jurídico que soporta el avalúo
● Destinación actual del predio

INFORMACIÓN CATASTRAL, JURÍDICA Y DE TITULACIÓN

● Nro. Escritura (Título de adquisición)
● Fecha escritura
● Notaría
● Linderos según escritura
● Matricula inmobiliaria.
● Nro. Ficha catastral
● Cédula catastral (CBML – Código de ubicación del predio en la ciudad)
● Área predio según escritura
● Área según ficha Catastral ● Área del predio según Resolución de Corrección de área IGAC
● Propietario (s)
● NIT, C.C
● Zonas físicas y económicas con indicación de áreas parciales para cada zona
● Área de construcción (m2)
● Avalúo catastral vigente ($)
● Observaciones catastrales y jurídicas DESCRIPCIÓN GENERAL Y DESARROLLO DEL SECTOR
● Delimitación del sector
● Actividad predominante del entorno
● Desarrollo económico
● Comercialización
● Vías de acceso y características
● Servicios comunales
● Servicios públicos
● Situación de orden público
● Perspectivas de valorización

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO O TERRENO

● Ubicación y forma de acceso al predio
● Distancia a la cabecera municipal
● Descripción del terreno
● Área del predio según Resolución de Corrección de área de Catastro departamental de Norte de Santander
● Linderos y dimensiones (según escritura, certificado de áreas, etc.)
● Topografía y relieve (% Pendientes, descripción relieve, etc.)
● Forma geométrica del predio
● Características climáticas (Altura, temperatura, precipitación, piso térmico, distribución de lluvias, número de cosechas, vegetación natural y zonas de vida).
● Normas y usos del suelo (reglamentación urbanística) y Uso actual del suelo
● Suelos

● Recurso hídrico
● Flora y Fauna identificados
● Estado de conservación del predio
● Frente sobre vía, clasificación y estado
● Vías internas
● Cercas perimetrales e internas
● Explotación económica y posibilidades de mecanización
● Redes de servicios
● Irrigación
● Existencia de servidumbres (si aplica)
● Unidades fisiográficas
● Estratificación socioeconómica
● Reporte de invasiones si existen
● Características generales de la construcción (Tipo de construcción, Mejoras, Infraestructura existente en el predio, características constructivas, área)
● Elementos permanentes
● Recomendaciones

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERACIONES ESPECIALES AVALÚO

● Metodología empleada para la elaboración del avalúo
● Justificación de la metodología
● Memoria de cálculo
● Análisis de antecedentes
● Consideraciones generales (si aplica)
● Investigaciones de mercado (económica)
● Futuro del sector
● Tabla valores
● Descripción del bien inmueble (Se debe determinar el valor del avalúo en forma independiente para el Terreno y para la construcción o edificación)
● Área según Resolución de corrección de área
● Valor de la unidad de medida avaluada (Metro cuadrado, hectáreas, etc).
● Valor total del inmueble actualizado por avalúo según área establecida en la resolución de corrección de área.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERACIONES ESPECIALES

AVALÚO

● Metodología empleada para la elaboración del avalúo
● Justificación de la metodología
● Memoria de cálculo
● Análisis de antecedentes
● Consideraciones generales (si aplica)
● Investigaciones de mercado (económica)
● Futuro del sector
● Tabla valores
● Descripción del bien inmueble (Se debe determinar el valor del avalúo en forma independiente para el Terreno y para la construcción o edificación)
● Área según Resolución de corrección de área
● Valor de la unidad de medida avaluada (Metro cuadrado, hectáreas, etc).
● Valor total del inmueble actualizado por avalúo según área establecida en la resolución de corrección de área.

PERESONAL MINIMO REQUERIDO

Personal Profesional Mínimo Requerido Para analizar la información del personal del contratista, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y como requisito para el inicio de ejecución.

b) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y presentar la tarjeta profesional de cada uno de los profesionales.

d) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará como se describe en el cuadro relacionado en el siguiente capítulo.

e) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia más Costo Laboral (Corresponde a los costos calculados, sobre el valor base establecido, por concepto de Pago de Seguridad Social y Parafiscales, Prestaciones Sociales, Incidencia de Dominicales y Festivos y demás Costos Operativos y Elementos de Seguridad propios de la labor).

f) El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, son pena de aplicar las sanciones contractuales.

g) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal mínimo deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

- Coordinador y perito: Perito Avalúador Ingeniero Civil o Catastral y Geodesta, o afines
- Profesional Asesor 1: Ingeniera/o ambiental o sanitario
- Profesional Asesor 2: Ingeniero Civil, Topógrafo y/o Geodesta, catastral
- Profesional Asesor 3: Abogado

PERFIL DEL AVALUADOR

CARGO: Coordinador y Perito
PERFILES: Pregrado: Profesional con Título en Ingeniería Catastral y Geodesta, Ingeniero Civil o Arquitecto o afines.
Postgrado. Especialista en avalúos y/o áreas afines.

En todo caso los peritos avaluadores deberán cumplir con los requisitos contenidos en la Ley 1673 de 2013 o en las normas que la modifiquen o sustituyan.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Perito experto Avalúador certificado con cinco (5) o más años de experiencia. El perito ofertado deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) el cual debe estar vigente.

PERFIL DEL ASESOR 1.

CARGO. Asesor 1.
PERFIL. Pregrado: Profesional con Título en Ingeniería ambiental y/o afines.
Postgrado: Especialista en áreas afines y relacionadas con el medio ambiente.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Profesional experto en áreas afines al medio ambiente, certificado con cuatro (4) o más años de experiencia. El profesional ofertado deberá estar inscrito en el COPNIA, el cual debe estar vigente.

PERFIL DEL ASESOR 2.

CARGO. Asesor 2.

PERFIL. Pregrado: Profesional con Título en Ingeniería civil, Topógrafo, Geodesta y/o afín.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Profesional experto y conocedor de la metodología IGAC, relacionada con reconocimiento predial, tipologías y características de la construcción. Certificado con tres (3) o más años de experiencia. El profesional ofertado deberá poseer Tarjeta Profesional y estar inscrito en el COPNIA, el cual debe estar vigente.

PERFIL DEL ASESOR 3.

CARGO. Asesor 3.
PERFIL. Pregrado: Profesional con Título en Derecho, Arquitecto o Ingeniera Civil.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Profesional experto en la elaboración de estudios técnicos y jurídicos de títulos, relacionados con predios rurales. Experiencia especifica certificada con tres (3) o más años de experiencia. El profesional ofertado deberá poseer Tarjeta Profesional y estar inscrito en el COPNIA o en la Unidad del Registro Nacional de Abogados; el cual debe estar vigente.

A continuación, se relaciona el personal mínimo requerido, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia: El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación del personal:

- Hojas de vida.
- Fotocopias de la matricula profesional, de ser el caso, o del título otorgado.
- Los soportes correspondientes para acreditación de la experiencia relacionada.

Si cualquiera de las personas propuestas como personal de obra no cumple con la experiencia mínima establecida, se le solicitará al proponente el cambio de estas.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato. Si el contratista observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Sin embargo, los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Código	77000000	771000000	77101600	Planeación ambiental
Código	80000000	80130000	80131800	Servicios de administración inmobiliaria

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Conforme el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para el presente proceso de selección se suscribirá un Contrato de Consultoría, definido como aquellos que celebran las entidades estatales, para la elaboración

de estudios y diseños en general, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 99.500.000,00), incluido IVA, si a ello hubiere lugar y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del proceso .

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00 000854 del 10 de febrero de 2023 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del Contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento delos Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: en un único pago del 100% por la suma ofertada adjudicada, previa prestación de los siguientes documentos : (a) Factura correspondiente; cuenta de cobro (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Nota 1: El pago por este concepto estará sujeto al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

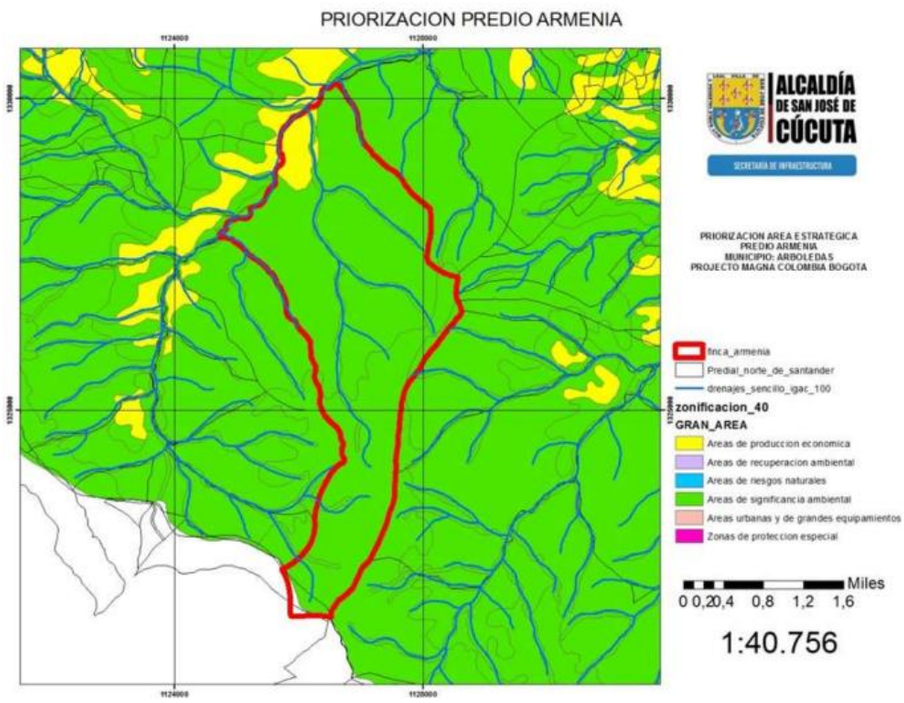
2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de Arboledas, departamento de Norte de Santander.

A continuación, se dará la localización del predio seleccionado para la realización del avalúo.

Tabla 1. Datos y Documentos del PREDIO

PREDIO ARMENIA	
Oferente	José Luis Lizarazo Vega C.C. 1.098.633.419
Código Catastral	0001-0003-0035-000
Matricula Inmobiliaria	276-1597
Localización	Municipio de Arboledas – Departamento Norte de Santander
Cuenca	Río Zulia
Área según predial	1.300 hectáreas
Perímetro	22.234 km
Ubicación según Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arboledas	Páramo de Santurbán



La información de contacto del propietario del predio ofertado será suministrada porla Secretaria de Infraestructura, al oferente del proceso seleccionado para la contratación.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1. Cumplir con la propuesta presentada para desarrollar todas las actividades técnicas: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE II
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Responder por toda la información que se pongan a disposición para que sea manejada con discreción y seguridad de la misma.
8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
10. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
12. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.

13. Cumplir con todos los requisitos del marco legal que implica en el marco del desarrollo de este proyecto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera especifica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”.
2. El CONTRATISTA Presentara un cronograma de actividades a la subsecretaria del medio ambiente para poder realizar el seguimiento y supervisión al mismo.
3. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.
4. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.
5. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.
6. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.
7. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente.
8. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
9. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la Subsecretaria de medio ambiente de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Infraestructura, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios relacionados con el objeto a desarrollar.

Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas que normalmente proveen estos servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad contenida en la parte técnica de los estudios previos y en este documento; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica que suministran este tipo de bienes agrarios, en el cual, sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el establecimiento del presupuesto por parte de la entidad. El procedimiento matemático utilizado corresponde al promedio de las tres cotizaciones que respondieron técnicamente a los ítems requeridos son las que se observan a continuación:

EMPRESA	TOTAL
CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL NORTE DE SANTANDER	$ 98.500.000
LONJA DE BOGOTA	$ 91.879.000
METROLONJA	$ 99.905.000

Promedio	$ 96.761.333
Precio Máximo	$ 99.905.000
Precio Mínimo	$ 91.879.000
Presupuesto oficial con base en el valor PROMEDIO ofertado y el valor de la mínima cuantía de la entidad.	**$ 99.500.000**

Por lo anterior, se estimó el valor del proceso de contratación en NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 96.761.333); el importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($99.500.000.00)**; incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000854	10-02-2023	$ 99,500,000.00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.02.02.007.32		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliario y servicios de leasing		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Áreas estratégicas		

5.CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue

conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicasintegrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partirde la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas ysuscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al díaen el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la personajurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia
los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

M. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

N. PACTO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá adjuntarse a la propuesta el original del paz y salvo, estado de cuenta o acuerdo de pago con el Municipio de San José de Cúcuta, expedido y debidamente suscrito por la Tesorería del Municipio antes del cierre de la propuesta. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

P. CERTIFICADO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Certificación Cumplimiento estándares mínimos aplicables SST. El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos

del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) contratos ya finalizados, de los cuales al menos uno (1) de ellos tenga como fin la elaboración de avalúos de predios priorizados como áreas estratégicas y haya sido suscrito con una entidad estatal y/o privada; los otros dos (2) contratos el objeto debe estar relacionado con la Elaboración de avalúos en predios rurales y/o urbanos, suscrito con Entidades Públicas o privadas. La suma de los tres (3) contratos debe dar un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

1.. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato.

B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: (ANEXO 9) - (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara completa, correcta y legible el “Formato 9 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

6.CRITERIOS DE EVALAUCIÓN

Para el caso que nos ocupa, en el presente proceso de mínima cuantía, del cual somo resultado se tendrá un contrato de consultoría, la capacidad y el personal mínimo requerido, se tomará como factor habilitante para poder ofertar.

De esta manera, el literal c, del numeral 5, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, relativo a la contratación de mínima cuantía, dispone que “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”. La determinación de dichas condiciones habilitantes para participar, es competencia de la entidad que planee la celebración del contrato, a través de la valoración en concreto de las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada. En este sentido, la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, no pone en riesgo los principios de la función administrativa.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de los oferentes Habilitados y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponenteubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la compra venta que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afecta

Para El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico
Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral, el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la compra venta. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	(1%) del valor del contrato	(5%) del valor del contrato	ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	ciento (30%)	ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Conforme lo anterior; tenemos (ver matriz de riesgos del documento No.6 ESTUDIO DE SECTOR AVLUOS PREDIOS ARBOLEDAS)

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE CÚCUTA y como afianzado el futuro CONTRATISTA y cubrirá los siguientes RIESGOS:

GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (05 %) del valor del contrato	Igual a la duración del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del recibo

ARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2 y el contratista

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDOCOMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesosde Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantíano está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI
Subsecretario de Medio Ambiente
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Claudia Daniela Lizcano – Estructurador jurídico
Revisión técnica: Aura cristina Villalobos – estructurador técnico